
SENADO ACADÉMICO

CERTIFICACIÓN NÚMERO 2010-2011-17

YO, María E. Roldán Cuadrado, Secretaria de Récord del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Humacao, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 18 de noviembre de 2010, resolvió comunicar a la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico lo siguiente, con respecto a la propuesta del **Plan Sistémico de Contingencias para Proteger las Investigaciones y Servicios Clínicos y de Alta Tecnología en la Universidad de Puerto Rico**:

1. El Senado Académico de la UPR en Humacao, en su reunión ordinaria del jueves 30 de septiembre de 2010, recibió la encomienda de la Junta de Síndicos de la propuesta *Plan Sistémico de Contingencias para Proteger las Investigaciones y Servicios Clínicos y de Alta Tecnología en la Universidad de Puerto Rico* para análisis y recomendaciones.
2. Esa propuesta se le refirió al Comité de Ley y Reglamento, el cual a su vez la refirió para la consideración de los departamentos académicos a través de su representante electo a este Senado.
3. Dicho Comité acopió los análisis y recomendaciones departamentales en un informe que fue sometido junto con sus conclusiones y sugerencias a este Senado en la reunión del 18 de noviembre de 2010.
4. Luego de analizar extensamente el plan propuesto y las recomendaciones del Comité de Ley y Reglamento, este Senado resuelve comunicar a la Junta de Síndicos las siguientes observaciones:
 - La aprobación de una política como ésta sería *de facto* una declaración de que las únicas investigaciones que hay que proteger son las de ciencias y tecnología que cuenten con auspicios externos, atentando contra la labor investigativa como actividad esencial de la facultad de la UPR en todas las disciplinas del saber.
 - La amenaza principal que enfrentan hoy día las tareas e iniciativas de Investigaciones y Servicios Clínicos y de Alta Tecnología no emana de la eventualidad de interrupciones a las labores universitarias. La mejor protección que puede recibir la labor de investigación consiste en restaurar las sabáticas al profesorado; otorgar descargas académicas para proyectos que así lo ameriten y que no necesariamente tengan

fondos externos; promover programas graduados en todas las unidades del Sistema y que las propuestas a estos fines se basen estrictamente en el mérito académico y la necesidad social, y no en la unidad que lo somete; restaurar los fondos para la facultad para participar de congresos profesionales; restaurar los fondos para profesores visitantes; y restablecer las contrataciones de personal nuevo en áreas de especialización y que fortalezcan las áreas de investigación ya existentes.

- El documento violenta la posibilidad de diálogo de pautas de la comunidad universitaria privilegiando a una casta o sector en contra del resto de la comunidad. Además se busca vigilar y castigar, convirtiendo a los miembros de la comunidad en rehenes de una práctica que busca sancionar, intimidar y desarticular movimientos universitarios. Utilizar a los propios investigadores para ejercer presión durante las llamadas situaciones provocadas por “causa natural, fortuita o por acciones humanas, internas o externas” pretende aumentar la polarización e imposibilita el diálogo.
- Existe un Comité Ad Hoc constituido por el Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Humacao con participación de todos los sectores de nuestra unidad, para la elaboración de protocolos de contingencia que incluyen los asuntos que pretende abordar el Plan Sistémico propuesto.

POR TANTO, este Senado no endosa la propuesta del “*Plan Sistémico de Contingencia para Proteger las Investigaciones y Servicios Clínicos de Alta Tecnología en la Universidad de Puerto Rico*”, según presentado.

POR TANTO, recomendamos a la Junta de Síndicos reconocer y promover las iniciativas como las de este Senado, como una vía más efectiva y adecuada para atender las necesidades particulares de planes de contingencia, para proteger sus actividades académicas.

Se incluye el informe de encomienda del Comité de Ley y Reglamento con esta Certificación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, se expide la presente en Humacao, Puerto Rico, a veintinueve de noviembre de dos mil diez.



Carmen J. Hernández Cruz, Ph. D.
Rectora y Presidenta



María E. Roldán Cuadrado
Secretaria de Récord

Anexo



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN HUMACAO (UPRH)
SENADO ACADÉMICO
COMITÉ DE LEY Y REGLAMENTO

INFORME FINAL:

“Plan Sistémico de Contingencia para Proteger las Investigaciones y Servicios Clínicos y de Alta Tecnología en la Universidad de Puerto Rico”(PSC)

Sometido en la Reunión Ordinaria el jueves, 18 de noviembre de 2010

Introducción/Trasfondo Histórico

El Senado Académico de la UPRH en su reunión ordinaria del jueves, 30 de septiembre de 2010, dió por recibido el documento en referencia. El mismo constituye una propuesta preparada por el Dr. Manuel Gómez, Vice Presidente para Asuntos Académicos e Investigación en la Administración Central (VPAA) en noviembre de 2001. La misma fue referida por dicho foro deliberativo para la consideración de los departamentos a través de su representante departamental. Los departamentos tuvieron hasta el 29 de octubre de 2010 para someter sus reacciones al Senado Académico a través de su representante. Una vez recibidas las mismas, el Comité de Ley y Reglamento las integraría y sometería un informe al Senado Académico (Certificación 2010-2011-07).

De acuerdo a la comunicación de la Presidencia de la UPR, el Senado Académico de la UPRH tiene sesenta (60) días para someter su reacción al PSC ante la Junta de Síndicos. Por lo tanto, el 30 de noviembre es la fecha límite para que la UPRH cumpla con la encomienda de dicha solicitud. Por consiguiente, la Junta de Síndicos tendrá entonces treinta (30) días (hasta el 30 de diciembre de 2010) para someter sus recomendaciones/revisiones a la Junta Universitaria.

El Comité de Ley y Reglamento llevó a cabo dos (2) reuniones para considerar la propuesta PSC, el 5 de octubre y el 2 de noviembre de 2010. De igual manera, el Comité acordó integrar en su informe final todas las reacciones/recomendaciones que sometieran los(as) que componen nuestra comunidad universitaria.

Reacciones Departamentales

DEPARTAMENTO	ENDOSO		REACCIONES
	SI	NO	
1. Administración Sistemas Oficina (ADSO)			Aunque no especifica si endosan o no la propuesta PSC, someten 5 reacciones/cuestionamientos: (1) aclarar duda en el párrafo 6, pág. 4, línea que comienza con "Estos derechos, responsabilidades, ...humanidad."; (2) en la pág. 4, el ítem #2, bajo el concepto "innovación", cuales?; (3) en la pág. 4, el ítem #2, la línea que comienza con "En el caso de centros...protección,..", cuáles?; (4) en la pág. 5, ítem #9, se pregunta; costos?, limitación de presupuesto?; (5) en la pág. 6, ítem #10, línea que comienza "Para este propósito...parte del PSC, se pregunta: quién tendrá el control para la seguridad del mismo y dónde estará ubicado?
2. Ciencias Sociales		X	Provee los siguientes señalamientos: (1) hay consenso en la importancia de proteger todos los proyectos de investigación, tanto en el área clínica como social; tal como se expresan en la sección de los Principios Fundamentales de la propuesta; (2) del documento se desprende un énfasis punitivo cuando el propósito del mismo debe ser la protección de los proyectos de investigación; (3) se recomienda la revisión de los Planes de Emergencia ya existentes en cada una de las unidades del Sistema para asegurar que los mismos contengan los lineamientos a seguir para garantizar la continuidad de las labores investigativas en la UPR en caso de un evento extraordinario.
3. Español		X	Sometió las siguientes recomendaciones y planteamientos: (1) que cada recinto elabore su propio protocolo basado en las necesidades y particularidades de cada unidad; (2) la situación fiscal que atraviesa la UPR no justifica los gastos que podría generar la implementación de este plan sistémico.
4. Humanidades		X	Expone lo siguiente: (1) este plan le costará mucho dinero a la Universidad a nivel de desarrollo e implantación; (2) el plan es innecesario y se presta para favoritismo hacia los estudiantes de ciencias en caso de huelgas y paros

		<p>universitarios; pero el escenario real durante dichos eventos ha sido uno donde estos estudiantes han logrado establecer diálogo y se les ha permitido el acceso; (3) este plan puede prestarse a persecución y desarticulación de fuerza huelgaria; (4) en la pág. 3, párrafo 3 expresa que “este derecho es esencial para el buen funcionamiento del proceso investigativo” pero de igual manera, el derecho de todo estudiante a continuar sus estudios sin la intromisión abusiva de la Junta de Síndicos en asuntos estudiantiles; (5) en la pág. 4, párrafo 5 establece que la “institución no puede permitir que personas ajenas a la labor investigativa y su gerencia interrumpan o impidan el libre acceso a las áreas de investigación o interrumpan la labor investigativa en violación a acuerdos que ésta ha contraído con donantes externos”, no obstante, en recientes eventos ha sido la misma institución la que ha decretado cierres universitarios sin tomar esto en consideración; (6) en la pág. 4, párrafo 6 se indica sobre la responsabilidad y prerrogativa indelegable para determinar la logística necesaria que garantice la integridad, coherencia y continuidad, y seguridad durante circunstancias extraordinarias dentro o fuera del entorno universitario pero en el caso de huelgas estudiantiles son los mismos estudiantes en asamblea los que deben tomar la determinación de como se trabajará con estos casos en particular; (7) cabe mencionar las siguientes citas en la parte del tema del “Diseño de Plan de Contingencia y Normativa General” (págs. 5 y 6): “el acceso ilimitado de su portador a la institución”, “tengan acceso ininterrumpido”, “sobre las acciones que correspondan”, “acudirá a los tribunales”; (7) en la pág. 7, en el sub-tema de la letra A, “Educación al Personal Universitario, Gerencia Académica e Investigadores, y la Comunidad Puertorriqueña”, implica que continuarán sangrando las finanzas de la Universidad en cosas que no son ni básicas ni prioritarias; (8) la propuesta atenta contra la autonomía tanto fiscal como administrativa de cada recinto universitario; (9) discrimina contra las líneas de investigación sociales y humanísticas; (10) el registro electrónico-digital a través de identificaciones con microchips incurre en un gasto innecesario en crisis fiscal y da pie, o precedente, a cierto tipo de discrimen estimativo; (11) la libertad de cátedra no está por encima de las garantías y derechos constitucionales de libertad de expresión y de representativos; (12) la propuesta tiende a semi-privatizar el producto de las investigaciones tanto científicas, sociales y humanísticas,</p>
--	--	---

			<p>violentando el principio básico ético gubernamental de que no se debe aprovechar un puesto público para lucro personal, es decir, enriquecimiento ilícito; (13) no debe privilegiarse en propuestas con fondos económicos y descargas académicas a las Ciencias Naturales y Matemáticas, discriminando concomitantemente contra las Humanidades; (14) en caso de que los auspiciadores contribuyan con una remuneración económica por encima del financiamiento de la investigación, tales dineros pasarán al fondo común, o general, de la UPR en cuestión, o su recinto; o si no todos, una parte equitativa, o proporcional; (15) el documento establece una división artificial entre las partes del Sistema universitario al establecer como únicos centros de investigación a Río Piedras, Ciencias Médicas y Mayaguez; (16) el documento no toma en consideración la idiosincracia de los recintos; (17) el concepto de "investigación" es contemplado sólo desde la perspectiva de las ciencias, demostrando un gran prejuicio o falta de conocimiento sobre la práctica de investigar en las Humanidades; (18) el endosar esta propuesta es una acción que proviene o surge posterior a una huelga; (19) el documento violenta la posibilidad de diálogo de pautas de la comunidad universitaria privilegiando a una casta o sector en contra del resto de la comunidad; (20) el documento busca vigilar y castigar, convirtiendo a los miembros de la comunidad en rehenes de una práctica que busca sancionar, intimidar y desarticulizar movimientos universitarios; (21) el documento posee lenguaje excluyente porque limita la alta investigación a la tecnociencia cuando hay una alta investigación humanística de primera línea; (22) el departamento presenta cuestionamientos sobre los siguientes principios fundamentales: "interrupción por razón interna", investigación gobernada por la ciencia, el Oficial de Enlace de Investigación, descripción sobre quienes son los investigadores al igual que los fundamentos pedagógicos académicos al respecto, inversión en tecnología (chip inteligente), sub-red externa, VPAA será la que realice funciones policiales no inherentes a su institucionalidad, registro maestro (data base), carece de protocolo, no incluye la posibilidad de que cada recinto tenga su plan de contingencia específico cuyo protocolo será autónomo.</p>
5. Inglés		X	<p>Expone las siguientes faltas de precisión en el documento: (1) correspondencia o alineamiento con las metas institucionales de cada recinto; (2) definiciones</p>

			<p>específicas del lo que se estipula por "investigación", "investigación en ciencia y tecnología", "práctica clínica", "administración, manejo y custodia de la estructura tecnológica", "participación de estudiantes investigadores", "docentes regulares"(porque tarea investigativa es inherente a la docencia); (3) aunque se pretende que sea sistémica, la propuesta parece dirigirse a los 3 recintos que cautivan la mayor actividad de investigaciones en Ciencias y Tecnología (UPR-RP, Ciencias Médicas, y Mayaguez) los cuales cuentan con programas graduados; (4) la propuesta NO estipula las certificaciones o normas que se tendrían que derogar o enmendar del Reglamento General para privilegiar la actividad investigativa o clínica en Ciencias y Tecnología para los docentes de UPRH; (5) en la pág. 7 en adelante, las observaciones del proponente desconocen las prerrogativas de cada rector para ordenar estas funciones; (6) por ende, donde está especificado el presupuesto para estas funciones?</p>
6. Matemáticas		X	<p>Presenta los siguientes enunciados debido a que dicho documento no cumple su propósito de proteger las investigaciones de la UPR. El departamento hace los siguientes señalamientos y recomendaciones: (1) parte de la premisa de que las únicas investigaciones que hay que proteger son las de ciencias y tecnología atentando en contra de la labor investigativa como actividad esencial de la facultad de la UPR en TODAS LAS DISCIPLINAS DEL SABER; (2) equipara a la obtención de fondos externos, nuevamente, atentando contra las disciplinas básicas del saber que tradicionalmente no atraen grandes cantidades de fondos (inciso 5, pág 3); (3) pudiera incluirse tanto ramas de investigación básica en las ciencias como las ciencias sociales, las artes, y la literatura; (4) dicho plan sistémico pretende utilizar a los propios investigadores para ejercer presión durante las llamadas situaciones provocadas por "causa natural, fortuita o por acciones humanas, internas o externas"; (5) un verdadero Plan Sistémico para proteger la labor investigativa debería tener una administración en la UPR que restaure las sabáticas al profesorado, que otorgue descargas académicas para proyectos que así lo ameriten y que no necesariamente tengan fondos externos, promueve programas graduados en todas las unidades del sistema, restaura los fondos para la facultad para participar de congresos profesionales, restaura los fondos para profesores</p>

			visitantes, y que restablece las contrataciones de personal nuevo en áreas de especialización y que fortalezcan las áreas de investigación ya existentes.
7. Terapia Ocupacional	X		Presentaron las siguientes observaciones y/o recomendaciones: (1) endosan la propuesta, no obstante , se considera que son los investigadores, por su peritaje, los llamados a reaccionar con mayor propiedad a esta propuesta; (2) todo esfuerzo que se encamina a proteger la obra intelectual/investigativa debe ser endosada por los foros concernidos; (3) se debe ampliar el concepto de servicios clínicos e incluir otros servicios como los educativos; por ejemplo, aquellas instituciones que sirven a una población del sistema escolar público de nuestro país y razones valores similares expuestos en el documento esto impida las labores afectando los acuerdos contraídos; (4) de igual forma sucede con las prácticas clínicas de programas acreditados por agencias externas; (5) las prácticas clínicas antes mencionadas se ofrecen bajo un acuerdo contractual entre la institución y centros de prácticas; (6) al final del día que ocurriría si durante algún conflicto luego de utilizar todos los recursos, no se toma cartas en el asunto, quien sería responsable?; (7) cuál sería el mecanismo a seguir en caso que sea la misma Junta de Síndicos quien tome decisiones que pudieran ser adversas o contrarias a la interpretación e implantación del documento?
8. Trabajo Social			Aunque no expresaron su posición en cuanto al endoso de dicha propuesta, sometieron las siguientes consideraciones: (1) debido a la situación económica que atraviesa la UPR, es muy costoso y complicado el procedimiento de la preparación de un carnet de identificación con un "chip inteligente"; (2) recomiendan que a principio de cada semestre los Departamentos Académicos, deben enviar al Decanato de Asuntos Académicos, las listas de las investigaciones en proceso, de las personas que están investigando y de los servicios directos que están ofreciendo en la UPRH; (3) que se prepare un registro que recoja toda la información y se publique en la página oficial de internet de la UPRH.

Conclusiones del Comité

Luego de considerar los documentos relacionados a la propuesta del PSC y las reacciones departamentales, el Comité concluyó:

1. Que el 50% de los departamentos académicos de la UPRH sometieron sus reacciones a dicha propuesta.
2. Que un 63% de los departamentos que reaccionaron, indicaron que NO endosan dicha propuesta.
3. Que del 37% de los departamentos que reaccionaron, TODOS aluden a cuestionamientos y consideraciones que a su vez no evidencian apoyo a la propuesta en referencia.
4. Que las reacciones departamentales deben ser discutidas como un “asunto” en la agenda de la reunión ordinaria del Senado Académico calendarizada para noviembre de 2010.
5. Que la propuesta PSC considera unos costos no especificados durante una época de severas insuficiencias fiscales en la UPR lo cual representa un impacto económico adverso para nuestra institución universitaria.
6. Que la propuesta fue preparada en 2001 y la revisión de la misma fue el 28 de abril de 2010. A tales efectos, los cambios son mínimos y en particular, se añade la palabra “innovación” al describir las actividades de investigación, servicios y clínicas. Ninguna de las anteriores está debidamente definida en la propuesta.

Recomendaciones

Luego de evaluar la propuesta PSC del 2001, el Comité recomienda que:

- La propuesta del “Plan Sistémico de Contingencia para Proteger las Investigaciones y Servicios Clínicos de Alta Tecnología en la Universidad de Puerto Rico”(PSC), sometida por el Dr. Manuel Gómez en el 2001, no sea endosada por el Senado Académico de la UPRH.
- El Comité Ad Hoc del Protocolo de Cierre, que fue constituido en la reunión ordinaria de octubre de 2010 en el Senado Académico-UPRH, verifique y solicite el “Plan de

Emergencia y el "Plan de Riesgo" de la UPRH que estipulan los procedimientos durante desastres naturales.

- Es sumamente imprescindible que se integren todos los planes relacionados (de Emergencia y de Riesgo) al igual que cualquier otro protocolo relacionado a este asunto.
- Se elabore un Plan/Protocolo Institucional que garantice las necesidades de cada unidad académica
- Cada departamento, programa y oficina de la UPRH elabore su plan/protocolo y lo someta para la consideración del Comité Ad Hoc antes mencionado antes del 3 de diciembre de 2010. Para entonces, dicho comité podrá integrar todas las necesidades sometidas y luego someter un Plan Institucional para ser considerado ante este Senado Académico en su reunión del 16 de diciembre de 2010.
- Al 30 de noviembre de 2010, la Presidencia del Senado Académico de la UPRH envíe a la Junta de Síndicos la decisión de este foro deliberativo en referencia a la propuesta del PSC (del Dr. Manuel Gómez, 2001). De igual manera, se recomienda enviar en dicha comunicación el Informe Final del Comité de Ley y Reglamento, las reacciones departamentales y las actas de la reunión del Senado Académico-UPRH del 18 de noviembre de 2010.

Sometido por los miembros del Comité:

Dra. Giovanna Balaguer, Presidenta

Sra. Mariolga Rotger
Decana Interina Administración

Profa. Ramonita Reyes

Profa. Irma Laboy